ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, lo señalado en el literal c, numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto departamental No 424 de 2024 y Decreto Ordenanzal 406 de 2024 y Decreto161 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

Que el artículo 209 de la Carta Política establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en su artículo 6 el Principio de Coordinación, estableciendo que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció*:* "*La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*.

Que la causal de contratación corresponde a la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 4, literal C, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4., ibídem, con respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

La Secretaría del Agrocampesinado dentro de sus funciones se encuentra la de "Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social…".

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Esta función se orienta al incentivo de pequeños y medianos productores con el fin de contribuir a la mejora continua de sus productos, para lo cual se tiene la posibilidad de la entrega de elementos que faciliten su actividad, teniendo en cuenta que se trata de población que contribuye a la seguridad alimentaria del Departamento; que a su vez subsisten de la explotación de estos productos y se encuentran dentro de población más pobre y en algunos casos vulnerable.

Entre los objetivos asignados a la Secretaría se encuentran:

1. lmplementar las políticas públicas en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica, transferencia de tecnología y desarrollo rural Integral en el Departamento de Cundinamarca.

2 Estructurar e implementar programas, proyectos y estrategias que permitan el mejoramiento productivo, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y los principios de sostenibilidad, competitividad, equidad y participación comunitaria

3. Promover el mejoramiento de la competitividad del sector productivo agropecuario mediante la implementación de estrategias que fomenten la inversión de capital nacional internacional, asi como el desarrolla tecnológico, la investigación e innovación.

4. Fomentar la integración social y económica, por medio del fortalecimiento de la participación comunitaria, la asociatividad y la inclusión de las poblaciones vulnerables del Departamento.

5. Promover e implementar las estrategias en ordenamiento productivo, seguridad alimentaria, gestión del riesgo y desarrollo rural en el contexto de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, Región Administrativa, de Planeación Especial RAP-E, bajo los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad.

6. Diseñar y ejecutar estrategias que propendan en el fortalecimiento y apoyo a los procesos de extensión rural y asistencia técnica, dirigidas a las entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica directa rural en los municipios del Departamento.

La Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos promueve acciones que fortalecen la organización de los productores rurales para el desarrollo integral de las cadenas productivas agropecuarias. Esta labor se enmarca como un instrumento estratégico del Departamento de Cundinamarca para el cumplimiento de los objetivos establecidos del Plan de Desarrollo Departamental – “Gobernando más que un plan”, a través de la “LÍNEA ESTRATÉGICA COMPETITIVIDAD COMPARTIDA”, en el numeral 3.4.4.4.3. dice lo siguiente: El Plan Departamental de Desarrollo (2024-2028) ha propuesto como una de sus líneas estratégicas “La Competitividad Compartida”, esta representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de Cundinamarca, destacándose por su enfoque inclusivo y sostenible. La esencia de este eje radica en la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en los diversos actores: comunidades, organizaciones, empresas, emprendimientos e iniciativas de progreso, entre otros, con el propósito de crear valor tanto social como económico para las regiones.

La Competitividad Compartida se distingue por su naturaleza incluyente; busca que muchos ganen y que el impulso para el desarrollo económico sea más democrático, progresivo e igualitario. Este enfoque reconoce las necesidades territoriales y locales de la comunidad y del entorno verde cundinamarqués, priorizando las necesidades sociales sobre las económicas convencionales, ello para definir las dinámicas de las políticas sociales y del mercado. Este reconocimiento se traduce en implementar programas y proyectos diseñados para mejorar las condiciones de bienestar en las comunidades del departamento por el medio del fortalecimiento del valor innovador de los productos y servicios que oferta y se especializa nuestro aparato productivo, en especial, el enfoque rural y campesino, así como todas las personas que trabajan

en turismo e iniciativas de emprendimiento que hacen parte de la estructura productiva y comercial de Cundinamarca.

El principal objetivo es la reducción de brechas y rezagos en diversas áreas, como educación superior, ciencia, tecnología e innovación, así como en la generación de ingresos, productividad y bienestar general. Esta estrategia se enfoca en superar las disparidades entre la ciudad y el campo, brechas de géneros, productores y comercializadores, igualmente, las diferencias marcadas entre estratos socioeconómicos. La premisa es lograr un progreso colectivo que abrace a toda la diversidad existente en el Departamento.

Una competitividad compartida pasa por diagnosticar, identificar y desarrollar las vocaciones productivas de los territorios, basándose en sus ventajas comparativas. Esto implica no solo fortalecer las vocaciones existentes, sino también promover la apropiación de tecnologías adecuadas para procesos sencillos que aporten un gran valor, tanto a los productos, como a los servicios generados en los diferentes municipios. Además, la línea estratégica busca fomentar la creación de vocaciones basadas en las mejores prácticas agropecuarias, como también en la creación de rutas de turismo inteligente y demás potencialidades locales.

En la labor de hacer a Cundinamarca más competitiva se tendrán apuestas como la productividad, la cual pretende impulsar una serie de actividades económicas encaminadas a la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. Además, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para implementar acciones novedosas que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del Departamento.

Por otra parte, desde la Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos a través de la Meta de Producto 269, con la cual se busca "*Apoyar a 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción*" y tiene como objetivo desarrollar vocaciones productivas de los territorios, basándose en sus ventajas comparativas. Esto implica no solo fortalecer las vocaciones existentes, sino también promover la apropiación de tecnologías adecuadas para procesos que aporten un gran valor, tanto a los productos, como a los servicios generados en los diferentes municipios.

En el Plan de Desarrollo Municipal de Ricaurte, Cundinamarca "Nuestro Plan es Ricaurte", dentro de su Línea estratégica" Ricaurte Territorio Productivo", programa "Fomento al Desarrollo agropecuario" y a través de la Meta 122 – "Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos", los cuales buscan promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias en el municipio. A través de las mesas de diálogo ciudadano del plan de desarrollo, la comunidad identificó algunas necesidades como la implementación de proyectos productivos que permitan garantizar la seguridad alimentaria y generar ingresos en las familias campesinas del municipio.

En este orden de ideas, el municipio de Ricaurte - Cundinamarca, consciente de la importancia de garantizar la seguridad alimentaria en la población rural pretende a través del proyecto denominado Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias campesinas rurales con la producción y comercialización de huevo semicriollo en el municipio de Ricaurte – Cundinamarca busca brindar las herramientas para que los campesinos tengan una alternativa de ingresos y puedan tener acceso a un alimento económico y nutritivo. La explotación avícola se considera una producción integral, donde se puede obtener más de un producto a partir de un mismo individuo como huevos y carne, los cuales poseen una alta calidad nutricional de proteínas y es uno de los alimentos más consumidos a nivel mundial, debido a su relativa eficiencia en términos de márgenes de producción y su alta calidad nutricional. El sector avícola en Colombia

se ha ido consolidando como un pilar de la economía, el cual genera un importante número de empleos directos e indirectos, acompañado de importantes avances tecnológicos, ofreciendo una fuente alimenticia de bajo costo y un alto valor nutricional, en comparación con las otras proteínas de origen animal, contribuyendo a la nutrición poblacional.

Que de acuerdo con lo anterior el municipio busca mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados, proyecto productivo de gallinas ponedoras para fortalecer la seguridad alimentaria de las familias campesinas rurales con la producción y comercialización de huevo semicriollo, pretendiendo mejorar la calidad de vida de las familias campesinas rurales del municipio de Ricaurte, en aspectos como seguridad alimentaria y estabilidad económica (comercialización), estableciendo una producción avícola de manera sostenible, facilitando el cumplimiento de la normatividad ambiental y los estándares de calidad, para que el producto obtenido satisfaga las necesidades de calidad e inocuidad del mercado, todo esto se logra aprovechando zonas que poseen características apropiadas para la explotación avícola y que están siendo subutilizadas, en ocasiones debido al poco recurso económico con el que cuentan las familias, lo que justifica que la implementación de este proyecto sea más viable debido al amplio mercado de comercialización existente y a los bajos costos de implementación que requiere en comparación con otras actividades productivas tradicionales y de conformidad a lo establecido en los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, se justifica la modalidad de selección escogida, dentro del marco jurídico referido.

En ese sentido, la administración municipal, consciente de la relación directa que existe entre el la seguridad alimentaria y el aumento de la calidad y producción avicola, pretende a través del presente proyecto“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS RURALES CON LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HUEVO SEMICRIOLLO EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA”que alineado con las políticas del gobierno nacional y departamental, busca impulsar una producción avícola de manera sostenible, facilitando el cumplimiento de la normatividad ambiental y los estándares de calidad, para que el producto obtenido satisfaga las necesidades de calidad e inocuidad del mercado, todo esto se logra aprovechando zonas que poseen características apropiadas para la explotación avícola y que están siendo subutilizadas.

Que, considerando el objeto del convenio a suscribir, y teniendo en cuenta la naturaleza pública de las partes procede la contratación, por lo cual este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - Declarar justificada la contratación directa prevista en el Artículo 2º, numeral 4, literal C, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar convenio interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el Municipio de Ricaurte, representado legalmente por Campo Elías Prada Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No.11.291.240 de Girardot.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El objeto a contratar será: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE RICAURTE PARA APOYAR PROGRAMA AVICOLA COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA GENERACION DE EXCEDENTES ECONOMICOS”.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO TERCERO - Que el presente convenio interadministrativo corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.446.367.000),** valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del convenio. A) Los aportes por parte del DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO corresponden a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($449.748.000),** valor que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100066090 del 22de mayo de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. B) Los aportes del MUNICIPIO DE RICAURTE corresponden a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($996.619.000)** valor que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000658 del 14 de mayo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO - Los estudios y documentos previos del proceso de la presente contratación directa podrán ser consultados en la Secretaría del Agrocampesinado de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51 - 53 de la ciudad de Bogotá D.C, Torre Central – Piso 4 y será publicado en la página de Colombia Compra Eficiente -SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el CPACA.

Dada en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de mayo de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCIA
Secretario del Agrocampesinado

Aprobó: Wilfer J. Ortegón Cifuentes – Director SAG
Reviso: Wilson Javier Castro Torres – Gerente SAG
Proyecto: Natalia Bonilla Cuevas – Abogada Contratista SAG